



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00391-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por ANGELICA JARAMILLO BUSTAMANTE en contra de GLOBAL GROUP ALIMENTOS S.A.S para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Habrá de aportar poder en debida forma acorde a lo preceptuado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es con la constancia de haberse remitido a través de mensaje de datos por el poderdante.
- Habrá de suministrar el canal digital de la demandante conforme a lo indicado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
- Esclarecerá el hecho sexto de la demanda ya que el mismo es confuso en su redacción.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.001
hoy 13 de enero de 2022 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e42014b97e05fb1e2431ecc32c35ac390215ada05d39343b9902790ca1a11b8**

Documento generado en 12/01/2022 02:26:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>